Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Decreto G. Nº 2628

Catamarca, 16 de setiembre de 1960

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente honorable sanción; cúmplase, comuniouese, publíquese, e insértese en el Registro Oficial y archivese.

Registrada con el Nº 2001

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:56:36

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa